

Derivado de las atribuciones y facultades conferidas a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, ninguna de las personas servidoras públicas de esta APIQROO realizan inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo.

La Secretaría Marina por conducto de su unidad administrativa competente, es la encargada de realizar actos de inspección, verificación y visitas domiciliarias, lo anterior de conformidad con los artículos 30 fracción IV inciso b de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 56 de la Ley General de Mejora Regulatoria que a la letra dicen:

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

IV.- Ejercer:

...

b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

...

V. Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes: